

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 >
 Por seis meses... 10'50 >
 Por un año... 20'50 >
 Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 >
 Por seis meses... 12'50 >
 Por un año... 24 >
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos...	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Abril).

Gobierno Civil

CIRCULARES

858

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Medicina del partido de Alfaro, se anuncia su provisión, con arreglo á las prescripciones legales vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Logroño, 20 de Abril de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal



856

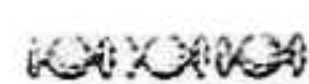
Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Veterinaria del partido de Torrecilla de Cameros, se anuncia su provisión con arreglo á las prescripciones legales vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Logroño, 20 de Abril de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal



857

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Farmacia del partido de Nájera, se anuncia su provisión con arreglo á las prescripciones legales vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Logroño, 20 de Abril de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal



COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

VILLARTA QUINTANA

851

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Justo Alonso Calvo, hijo de Domingo y de Faustina, número 1 del sorteo de 1915, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 19 de Abril de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

Administración Central

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista una instancia del Alcalde de Vallecas (Madrid), en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, solicitando la creación de una Escuela unitaria de niños en la barriada de D.ª Carlota, donde no existe actualmente más que una unitaria de niñas:

Considerando que la Escuela cuya creación se demanda está incluida en el Arreglo escolar aprobado para la provincia de Madrid, donde figura el pueblo de Vallecas con cinco Escuelas Nacionales, dos de niños y tres de niñas, que hoy funcionan, co-

rrespondiéndole legalmente 14 Escuelas, siete de cada sexo, que el Estado no ha creado ya por no cumplir el Ayuntamiento con la obligación prefijada de proporcionar locales en condiciones y mobiliario y material pedagógico suficiente y moderno para el funcionamiento de las que faltan:

Visto el favorable informe de la Inspección técnica del Ramo, del que se desprende que el Ayuntamiento ha cumplido, en lo que se refiere á la Escuela cuya creación se solicita, con lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, relativo á la adquisición de mobiliario y material escolar, y que al expediente se acompaña una certificación inventariada del adquirido:

Considerando que para cumplir con lo ordenado en el Real decreto de 22 de Diciembre de 1911 se une al expediente plano del edificio escolar firmado por Arquitecto; pero además, el Ayuntamiento, á instancia del Inspector, ha realizado obras con objeto de dar mayor capacidad al salón de clase, medida cuyo cumplimiento hace entrar de lleno esta petición en la preferencia B del artículo 3.º del Real decreto de 24 de Julio de 1913, vigente en la materia, que dispensa tácitamente á esta clase de expedientes que no constituyen una organización superior de enseñanza como la de graduadas, del requisito informativo del Negociado de Arquitectura escolar de este Ministerio; por cuanto se dispone que dentro del mencionado apartado B se encuentran las Escuelas unitarias que hayan de establecerse en edificios alquilados ó de construcción antigua no ajustados á las reglas vigentes sobre edificación escolar, previa certificación del Inspector de primera enseñanza de haberse realizado las obras de acomodación necesarias, como ocurre en este caso:

Considerando que se ha cumplido lo ordenado en el artículo

5.º del referido Real decreto, lo que se mandaba en la Real orden de 25 de Marzo del mismo año y en las restantes disposiciones que regulan la concesión por el Estado á los Ayuntamientos de nuevas Escuelas unitarias, llenadas por éstas las prescripciones que á tal fin se señalan,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Crear con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto vigente de este Departamento una plaza de Maestro de novena categoría, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 pesetas de gratificación por servicio de adultos, 166'66 pesetas por material diurno, 62'50 pesetas por material nocturno, para la nueva Escuela unitaria de niños que se solicita en el barrio de D.ª Carlota, Ayuntamiento de Vallecas (Madrid).

2.º Que en los casos, como el presente, en que se prescindiera del informe del Negociado de Construcciones escolares de este Ministerio, por tratarse de Escuelas unitarias de pueblos rurales, se exijan y figuren en el expediente certificación del Vocal Médico de la Junta local acerca de las condiciones higiénicas del edificio y dictamen del maestro de obras ó perito acreditado sobre la seguridad del mismo, siendo siempre indispensable el informe del Inspector de Primera enseñanza, especialmente en lo relativo á condiciones pedagógicas del local; y

3.º Que se publique en la GACETA la presente Real orden como de general aplicación para casos semejantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 15 de Abril).

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta provisional que formula este Rectorado para proveer por concurso «rápido» de traslado las Escuelas Nacionales dotadas con 625 pesetas, correspondientes á la convocatoria inserta en la GACETA DE MADRID del día 8 de los corrientes.

Conclusión. (1)

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		ESCUELA QUE DEJA VACANTE		SUELDO	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días	PUEBLO	PROVINCIA	PUEBLO	PROVINCIA		
	Maestras									
34	Dolores Guillén Arnal	6	8	6	Vistabella	Zaragoza	Puebla San Miguel	Valencia	625	»
35	Mercedes Chimisana Clivillé	6	7	28	Puente de Montaña	Huesca	Luzás	Huesca	625	Adjudicadas las que solicita
36	Fidela Gambón Turmo	6	5	4	Mipanas	Huesca	La Puebla de Roda	Huesca	625	»
37	Gregoria Viñuales Escartín	6	3	8	»	Huesca	»	Huesca	625	Adjudicadas las que solicita
38	Lucila Azpillaga Palacios	5	11	24	»	Zaragoza	Sierra Estronad	Zaragoza	625	»
39	Ramona Valdovinos Abadías	5	11	15	Malpica	»	»	»	625	Adjudicadas las que solicita
40	Jacinta Martínez Tello	5	11	8	»	»	»	»	625	Idem
41	Trinidad Marzuolo Santamaría	5	8	26	Sagides	Soria	Ciruelos	Guadalajara	625	»
42	Francisca Granell Zapater	5	5	14	»	»	»	»	625	Adjudicadas las que solicita
43	Carmen Benedicto Rioja	5	3	14	»	»	»	»	625	Idem
44	Teresa Tomás Riverola	5	2	28	»	»	»	»	625	Idem
45	Vicenta Labata Tornis	5	1	27	Zorraquín	Logroño	San Vicente de Munilla	Logroño	625	»
46	Paula Martínez Ulecia	4	10	29	Toril y Masegoso	Teruel	Burgasé	Huesca	625	Adjudicadas las que solicita
47	María Paz Cillero Prado	4	10	24	»	»	»	»	625	Idem
48	Florea Gorritz Pascual	4	10	14	»	»	»	»	625	Idem
49	Casimira Baldellón Domec	4	9	6	»	»	»	»	625	»
50	Isidra Cantín Ruiz	4	6	10	»	»	»	»	625	»
51	Consuelo Ome Torrecilla	4	4	4	Arquijos	Soria	Duáñez	Soria	500	»
52	María Chico Pérez	4	4	4	»	»	»	»	625	Adjudicadas las que solicita
53	Laureana Tejero Avellano	4	2	11	Abenilla (Javarrella)	Huesca	Huértalo	Huesca	625	»
54	Emilia Nogués Sanchez	4	»	19	»	»	»	»	625	Idem
55	María Dolores García Aparicio Naval	3	11	3	»	Soria	Fuentecha	Soria	500	»
56	Cipriana Presentación Torres	3	9	3	Osanilla y Cascajosa	Soria	»	Huesca	625	Adjudicadas las que solicita
57	Juana Marcelina Rubio García	3	8	19	»	»	»	»	625	Idem
58	Adelaida Botella Sotos	3	8	12	Otin y Pedrell (de temporada)	Huesca	Baro y Mir (Used)	Huesca	625	»
59	Jesús Teresa Barrio Colomer	3	7	20	»	»	»	»	625	Adjudicadas las que solicita
60	María de los Desamparados Sellés Chiquillo	3	7	18	Nieva	Soria	Fuentelesaz	Soria	625	»
61	Zoa Angelita Ayllón Fernández	3	3	26	»	»	»	»	625	Adjudicadas las que solicita
62	Cesárea Abizanda Puértolas	3	3	3	Fonfría	Teruel	Oseja	Zaragoza	625	»
63	Bibiana Pérez Cabañero	3	3	2	Torrearevalo	Soria	Echavarri Urtupiña	Alava	625	»
64	Ignacia Lazcano Torres	»	3	9	Bordón	Teruel	Serrate (de temporada) Valle de Lierp	Huesca	625	»
65	Angela Ibarra Asencio	»	3	»	»	»	»	»	625	Adjudicadas las que solicita
66	Angeles Mayor Montón	»	2	28	»	»	»	»	625	Idem
67	Teresa Lafuente Lanaspá	»	2	28	Salcedillo	Teruel	Sosa de Sobremonte	Huesca	625	»
68	Laura Martí Cervera	»	2	27	»	»	»	»	625	»
69	Isabel Andrés Marro	»	2	27	Alentisque	Soria	Cabanillas	Soria	625	»
70	Restituta Ocón Alonso	»	2	26	»	»	»	»	625	Adjudicadas las que solicita
71	Lorenza Hernández Morga	»	2	25	»	»	»	»	625	Idem
72	Antonia Cantín Martín	»	2	20	»	»	»	»	625	Idem
73	Petra Pedeo Zarzoso	»	2	16	»	»	»	»	625	Idem
74	Cándida Zazón Campos	»	2	4	»	»	»	»	625	Idem
75	Pascuala Martín Navarro	»	2	»	»	»	»	»	625	Idem

(1) Véase el Boletín de ayer.

76 Bernardina Sogés Escuder	1	19	Caravantes	Soria	Rodeche (Fuentes Rubielos)	250	Adjudicadas las que solicita
77 Angeles Cano Piñera	1	18	"	"	"	"	Idem
78 Amalia Planelles Sala	1	2	Almántiga	Soria	Tartalés de los Montes	625	"
79 Victoria Garrido Vázquez	1	2	Güel	Huesca	Muro de Roda	645	"
80 Isabel López Albors	"	26	"	"	"	"	Adjudicadas las que solicita
81 Trinidad Fernández Medina	"	13	"	"	"	"	"
82 Ana Boronat Benito	"	5	Cabreriza	Soria	Cañicera	625	"

EXCLUÍDAS	Por disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas.
Emilia Labata Tornes	Idem.
Maria Labarta Gastón	Por haber cesado en la enseñanza y no constar su rehabilitación
Maria Encarnación Broto Pérez	Por ser Maestra interina.
Carmen San Miguel Igualece	Por estar sin certificar su hoja de servicios
Filomena Mayo Salinas	Por haberse recibido la hoja de servicios fuera de plazo.
Brígida Rafaela Salgado y Sánchez Barbudo	Por tener sus instancias indocumentadas.
Luisa Hernández Sánchez	Idem.
Angela García Martínez	Idem.
Maria del Socorro Ascensión Rodríguez Sáenz	Idem.
Julia Morchón Pérez	
Antonia Marco Catalán	

ADVERTENCIAS.—Los Sres. Maestros y Maestras que se crean perjudicados presentarán en papel de la clase 11.ª sus reclamaciones á este Rectorado, dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.
 Insértese igualmente en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Soria y Logroño.
 Zaragoza, 31 de Marzo de 1915.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(Gaceta del 14 de Abril).

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional
 DE
BERCEO

773

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene la ley Municipal en su artículo 109.

Sesión del día 3 de Enero

Presidencia, Sr. Alcalde don Escolástico Lafuente.

Fué aprobada el acta anterior.

Leída la correspondencia oficial de la semana, se acordó en cumplir lo ordenado.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados durante el 4.º trimestre del año anterior, y que se remita al Sr. Gobernador.

Se acordó verificar el alistamiento.

Se acordó hacer las veredas necesarias.

Sesión del día 10

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia oficial de la semana, se acordó cumplimentar lo que la misma ordena.

Hízose saber como se había verificado el alistamiento, haciéndose público.

Sesión del día 17

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó, según estaba ordenado, señalar el jornal de un bracero, tipo medio en la localidad durante el año de 1914.

Se acordó adquirir una placa de hierro dedicada al Excmo. señor D. Domingo Peña, y colocarla en el fróntis trasero de la Iglesia.

Se acuerda dar desde esta fecha á los quintos que vayan al servicio militar, dos pesetas.

Se acordó formar nueva tarifa de consumos incluyendo los alcoholes, según está ordenado.

Se acordó dividir en cuatro las secciones para el sorteo de la Junta municipal para el año actual.

Sesión del día 24

Dióse lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando en cumplir lo que la misma ordena.

Fué presentada la lista de contribuyentes dividida en cuatro secciones, acordando ponerla al público el tiempo reglamentario.

Fué presentada y aprobada la cuenta de D. Víctor Abeytua, Agente de este Ayuntamiento en la capital, del 2.º semestre del año 1914.

Sesión del día 31

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Dióse lectura á la correspondencia oficial de la semana, acordando su cumplimiento.

Fué presentada la liquidación del presupuesto de 1914, la que fué aprobada, acordando remitirla á la Superioridad.

Se acordó poner un puente en el río Molinar, encargando el cemento necesario para su construcción.

Sesión del día 7 de Febrero

Dióse lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, acordando cumplir lo que la misma ordena.

Se acordó celebrar el sorteo de la Junta municipal el día 9 del actual, á las tres de la tarde.

Sesión del día 14

Dióse lectura al acta anterior, que aprobada.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas municipales del ejercicio de 1914, las que una vez examinadas fueron aprobadas.

Dióse cuenta de haber verificado el sorteo para la Junta municipal, quedando enterados.

Sesión del día 21

Declarada abierta la sesión y dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, acordando su cumplimiento.

Se acordó contribuir para el camino vecinal de Santo Domingo de la Calzada á la carretera de San Millán á Haro, empalmado en jurisdicción de Villar de Torre, con 400 pesetas, pagadas en dos anualidades.

También se acordó contribuir con árboles para tender una red telefónica de Nájera á esta villa.

Sesión del día 28

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Fueron presentadas dos instancias de dos mozos, solicitando exención del servicio en filas, acordando tramitar los expedientes con arreglo á la Ley y Reglamento. También en esta sesión se nombró tallador para los quintos del año actual.

Sesión del día 7 de Marzo

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia ofi-

cial de la semana, se acordó cumplir lo que la misma ordena.

Se procedió á la declaración de soldados y revisión de los de años anteriores.

Sesión del día 14

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar Agente ejecutivo para cobrar los descubiertos de consumos del año 1914.

Sesión del día 21

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 28

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó asistir á las funciones religiosas de Semana Santa ó Mayor.

Dióse cuenta de haber pagado provinciales y consumos, el primer trimestre del año actual.

Se acordó remitir segunda vez una botella de agua para el análisis á Zaragoza, según está ordenado.

Se acordó adherirse á lo acordado por el Ayuntamiento de Haro y contribuir á lo que la Junta determine, destinada á honrar á nuestro Ilustre Riojano D. Félix Martínez Lacuesta, por sus trabajos en favor de la Rioja.

Se acordó adquirir chopos para plantar el día de la fiesta del Arbol, que tendrá lugar el 12 de Abril próximo.

Berceo, 2 de Abril de 1915.—El Secretario, Francisco Alesón.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión celebrada el día 4 del actual, fué aprobado, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Berceo, 6 de Abril de 1915.—El Secretario, Francisco Alesón.—V.º B.º: El Alcalde, Escolástico Lafuente.

EL RASILLO

833

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año de 1916, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus riquezas presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas, acompañando la carta de pago acreditativa de haber sido satisfechos los derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

El Rasillo, 15 de Abril de 1915.—El Alcalde, Angel de la Riva.

BOBADILLA

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año de 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos y carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Bobadilla, 15 de Abril de 1915.—El Alcalde, José Somalo.

SAN ASENSIO

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán sus respectivas declaraciones de alta y baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo improrrogable de quince días, con la documentación justificativa de haber sido satisfechos los derechos reales, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

San Asensio, 17 de Abril de 1915.—El Alcalde, Argimiro Espiga.

BERGASA

845

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1916, los propietarios que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 8 del próximo mes de

Mayo, las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que acrediten hallarse satisfechos los derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bergasa, 15 de Abril de 1915.—El Alcalde, Pedro Eguizábal.

URUÑUELA

840

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, para el próximo año de 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, acompañadas de los documentos justificativos y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Urñuela, 15 de Abril de 1915.—El Alcalde, Narciso Marijuán.

POYALES

837

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde esta fecha, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos acreditativos de haber sido satisfechos los derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Poyales, 16 de Abril de 1915.—El Alcalde, Pedro Lasheras.

ALBELDA

838

Dispuesto por la Superioridad para que se celebre la quinta subasta del local que ocupa el trigo del Pósito de esta villa, tendrá esta lugar según lo dispuesto en el artículo 278 de la legislación, en las condiciones siguientes.

1.ª La subasta de referencia se celebrará en esta Casa Consistorial el día 12 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, siendo presidida por

la Junta de metalizaciones de especies.

2.ª El edificio de que se trata, es una habitación que forma parte de la Casa Consistorial, y mide 58'11 metros cúbicos y está emplazada en el primer piso de dicha Casa Consistorial; lleva la carga de dar paso al archivo municipal, siendo sus linderos, derecha, Escuela particular de párvulos; izquierda, el citado archivo municipal; su frente, calle de las Escuelas, y espalda, la referida casa; siendo su fundación de piedra-guijo, yeso y tierra.

3.ª El local que nos ocupa, no obsta ningún título á favor del establecimiento.

4.ª La cantidad que ha de servir de tipo es el 30 por 100 del importe de la primera subasta, ó sea la de 240 pesetas.

5.ª Los que deseen tomar parte en la licitación, depositarán 12 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

6.ª El remate se hará por el sistema de pujas á la llana.

Albelda, 17 de Abril de 1915.—El Alcalde, Gregorio Soto.

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

834

Don Francisco Manzanarés Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ordinario de menor cuantía, sobre declaración de propiedad de un huerto y acción negativa de servidumbre de luces y vistas, promovido por el Procurador habilitado D. Angel Sáenz de Tejada y Gil, en nombre y con poder de D. Policarpo de la Calle y Torres, como representante legal de su esposa D.ª Braulia Iñigo y García, contra D.ª Fernanda Canillas y García, todos vecinos de Ortigosa; en cuyo juicio, en virtud de haberse acreditado el fallecimiento de la D.ª Braulia Iñigo y García, he acordado la suspensión de todo procedimiento y la cesación del Procurador habilitado D. Angel Sáenz de Tejada, en la representación que venía ostentando; y por medio del presente, se cita á los herederos ó causahabientes de la D.ª Braulia Iñigo y García, para que dentro del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, puedan personarse en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Torrecilla de Cameros á quince de Abril de mil novecientos quince.—Francisco Manzanarés.—P. S. M., Emilio Ayarza.